



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4969

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 17/10/74. Restitúyase terrenos sobrantes a la Cooperativa de Viviendas Docentes Bancarios Ltda. de Metán.
Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Restitúyase los terrenos sobrantes a la Cooperativa de Viviendas Docentes Bancarios Limitada de Metán, de acuerdo con los Decretos números 910-27/6/68 y 1.365-31/7/68; según el plano de subdivisión y Loteo Urbano número 00729, Expediente número 163/68 D.T.M.E.F.O.P.
Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía